

ACUERDO POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA “ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DATA SECURITY PLATFORM”, PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXPTE. CONTR 2023 300575.

En la tramitación del expediente de contratación citado, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el Secretario General de la Agencia se aprobó con fecha 24 de abril de 2023 memoria justificativa del expediente de contratación mixta “**ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DATA SECURITY PLATFORM**”, en la que quedan acreditados, entre otros extremos, la necesidad e idoneidad de este contrato, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse y el contenido para satisfacerlas. En dicha memoria, también queda acreditada la insuficiencia de medios por parte de la Agencia para acometer la citada prestación.

Segundo.- En la misma fecha fue suscrito el pliego de prescripciones técnicas en el que se definen las condiciones de ejecución técnica de la contratación.

Tercero.- Se establece un presupuesto de licitación, para un periodo de ejecución de treinta y seis (36) meses, de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (417.427,86 €), IVA excluido, correspondiendo un IVA de OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (87.659,80 €).

DESCRIPCIÓN Incluye suministro y servicios asociados	Cantidad	Precio unitario	Total Anual Iva excluido	Total 3 años Iva excluido
Varonis Data Security Platform (Programa Silver Bundle; DatAdvantage for Windows, DatAdvantage for Directory Services, DatAlert Suite, Data Classification for Windows, Patrones GDPR, Edge, Automation Engine, Edge y Automación) .	1.001	130,62 €	130.750,62 €	392.251,86 €
Colector	2	4.196 €	8.392 €	25.176 €
Total				417.427,86 €

El presupuesto incluye la parte del suministro y el servicio como un todo, de tal manera que el licenciamiento lleva consigo el servicio, y así se ofrece en el mercado por el proveedor. Igual ocurre respecto al Colector que se ofrece como un componente independiente cuyo licenciamiento incluye el suministro y los servicios de soporte correctivos y actualizaciones. Es un paquete estándar, por lo que no se puede desagregar la parte del presupuesto correspondiente al suministro y LA correspondiente al servicio, si bien la actividad principal es el suministro y el servicio asociado a dicho suministro no comprende actuaciones complejas, aunque sí permite la elaboración de informes concretos, de ahí su consideración como contrato mixto.



El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación, al no estar previstas prórrogas ni modificaciones.

Cuarto.- La adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto.

Quinto.- El preceptivo Informe de la Dirección General de Estrategia Digital, de la Agencia Digital de Andalucía, que debe constar con carácter previo al inicio del expediente, en atención a lo dispuesto en el artículo 5.2 c) y 5.3 de la Orden de 23 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ha sido emitido con carácter favorable con fecha 9 de mayo de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) dispone que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

Segundo.- El artículo 116 de la LCSP preceptúa que “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Tercero.- Por su parte, el artículo 73 del Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone:

“1. Los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación determinando la necesidad de la prestación objeto del contrato, bien por figurar ésta en planes previamente aprobados o autorizados, bien por estimarse singularmente necesaria.

2. Se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato”.

Cuarto.- El artículo 15.2. u) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, dispone que corresponde a la Dirección-Gerencia la actuación como órgano de contratación y celebrar en su nombre los contratos relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la Presidencia de la Agencia o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 42.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los citados Estatutos,

ACUERDO

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		12/05/2023 11:59:31	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwMdW4E957pl7174G27itgn5VHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Primero.- Iniciar el procedimiento para la contratación mixta “ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DATA SECURITY PLATFORM”, EXPTE. CONTR 2023 300575 , con un presupuesto de licitación de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (417.427,86 €), al que le corresponde un IVA de OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (87.659,80 €).

El periodo de ejecución del contrato es de treinta y seis (36) meses, desde su formalización. No está prevista la posibilidad de prorrogar del contrato.

El valor estimado del contrato es de 417.427,86 €.

Segundo.- Articular el expediente de contratación mediante la modalidad de procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		12/05/2023 11:59:31	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwMdW4E957pl7174G27itgn5VHU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	